

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0242

12 DE ABRIL 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ARLES DE JESUS GALLEGO GUERRERO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.0980 DEL 04 DE ABRIL 2019**

Persona a notificar: **ARLES DE JESUS GALLEGO GUERRERO**

Dirección de notificación usuario **CALLE 13 # 17 - 32**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

Armenia, 12 de Abril de 2019

Señor:

ARLES DE JESUS GALLEGO GUERRERO

CALLE 13 # 17 - 32

Teléfono: 3212799451

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS-0980 DEL 04 DE ABRIL 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0242 correspondiente al **RES.PQRDS-0980 DEL 04 DE ABRIL 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 64090"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 0980

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 64090

El Profesional Especializado Adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **ARLES DE JESUS GALLEGO GUERRERO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita el cambio al estrato 3 medio bajo, y la reliquidación de los meses anteriores correspondientes al agua y aseo del mismo, del predio ubicado en la **CL 13 # 17 - 42 AP 202 ED BOLIVARIANO**, identificado con **Matrícula 64090**, ya que se vienen haciendo los cobros como estrato 4 medio. Para ello adjunta copia del certificado de estratificación, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 13 # 17 - 42 AP 202 ED BOLIVARIANO**, identificado con **Matrícula 64090**, se observa que a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO por los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la entidad, se encuentra que el predio ubicado en la **CL 13 # 17 - 42 AP 202 ED BOLIVARIANO**, identificado con **Matrícula 64090**, se encuentra clasificado ante la Empresa en el estrato 4 medio.
4. Que el peticionario aportó certificado de estratificación expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con fecha 23 de febrero de 2018, en el cual se evidencia que el predio ubicado en la **CL 13 # 17 - 42 AP 202 ED BOLIVARIANO**, se encuentra clasificado en el estrato socioeconómico 3 medio bajo, el cual tiene una vigencia de tres meses. **Matrícula 64090**.
5. Que dado lo anterior, se evidencia en el sistema de la entidad que el predio fue inscrito como estrato 4 medio y no existe ante la entidad reclamación alguna para cambio de estrato, igualmente el oficio aportado por la peticionaria tiene fecha del 23 de Febrero de 2018.
6. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*

7. Que de conformidad con lo anterior se ordenará al área de facturación para que cambie de estrato al predio por estrato 3 medio bajo y reliquide las últimas cinco cunetas del servicio de conformidad a la ley 142 de 1994
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **ARLES DE JESUS GALLEGO GUERRERO**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad, realizar el **cambio de estrato** del predio identificado con **Matrícula 64090**, al estrato socioeconómico 3 medio bajo, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, ello con fundamento en el certificado de estratificación expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aportado por la peticionaria. Igualmente se ordena reliquidar las últimas cinco cuantías del servicio prestado a la matrícula N°64090 como estrato 3 medio bajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, señor **ARLES DE JESUS GALLEGO GUERRERO**, de la presente Resolución. Informándole que el cambio quedará aplicado en la siguiente facturación.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Cuatro (04) días del mes de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS** _____ del _____ de **2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 0981 de 04/04/2019

Armenia, 04 de Abril de 2019

Señor:

ARLES DE JESUS GALLEGO GUERRERO

CALLE 13 # 17 - 32

Teléfono: 3212799451

Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0980*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 0980 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 64090***".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri